Esta Carta Escolar de Laicidad, se ha editado en castellano, catalán, euskera, gallego, francés e inglés. Se pretende que llegue a todos los centros de enseñanza del Estado español, para que figure visiblemente al inicio del curso 2022-23. Se hará llegar a las entidades sociales, sindicales y plataformas de la Enseñanza, a las AMPAS y sus federaciones. A los partidos y a los grupos parlamentarios, al Ministerio de Educación y FP y a las Consejerías de Educación, con la finalidad de que se tenga en cuenta, dentro del marco de los valores constitucionales y de la defensa de los Derechos de la Infancia





- l-El Estado español <mark>no tienen religión</mark>, por lo tanto el sistema educativo ha de ser neutral ante la cuestión religiosa. La enseñanza de la religión confesional no tiene cabida en el marco del currículo escolar.
- 2- Los centros de enseñanza se regirán por los principios que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados sobre los Derechos de la Infancia.
- 3- Todo el alumnado, tiene el derecho a una educación cívica y cultura común, así como a una educación transversal basada en la libertad de conciencia, sin adoctrinamiento de ningún tipo.
- 4- La educación ha de ser integral. La escuela tiene el deber de ofrecer al alumnado todas las condiciones necesarias, para que desarrolle su personalidad y capacidad crítica, con el fin de que pueda ejercer su propia elección en materia de convicciones.
- 5- La religión y la diversidad de convicciones son ámbitos privados. Cada persona, que forma parte de la comunidad educativa, es libre de creer o de no creer, de pertenecer o no a una determinada religión.
- 6- Los centros escolares han de evitar cualquier tipo de discriminación por cuestión de sexo, nacimiento, etnia, opinión y de convicción religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- 7- La exposición de simbología religiosa, proselitismo, liturgias o ideología particular no tienen cabida en los centros escolares, al igual que no deberían tener denominación religiosa o relacionada con ideologías excluyentes.
- 8- El alumnado y el resto de la comunidad educativa pueden expresar cualquier opinión religiosa o ideológica, pero de forma respetuosa, nunca de forma ostensible y dentro del marco del Proyecto Educativo del Centro y del Plan General Anual, que serán laicos.

